

Número 688

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 343/90, se siguen autos de menor cuantía que se describirán en los que se ha dictado la siguiente:

En Cartagena, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía nº 343/90, a instancias de doña Francisca Clemente Aliaga, mayor de edad, vecina de Cartagena, con D.N.I. número 22.927.378, con domicilio en C/. Honda, nº 10, que estuvo representada por la Procuradora doña Luisa Abellán Rubio y defendida por la Letrada doña Ascensión Carlos Roca Peña, contra don Miguel Ruiz Ruiz, mayor de edad, con domicilio en Cartagena, en Avenida de América, nº 10-2º-C, declarado en rebeldía, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda presentada por la Procuradora doña Luisa Abellán Rubio, en nombre de doña Francisca Clemente Aliaga, contra don Miguel Ruiz Ruiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compra venta de los derechos sobre el local comercial Bar "El Rincón", y propiedad de mobiliario, vajilla, maquinaria y enseres del local y por tanto la obligación de restitución recíproca de lo recibido con pérdida de la mitad de lo entregado por el demandado, y debo condenar y condeno a éste a entregar al actor la posesión del local y mobiliario, maquinaria, enseres y, asimismo, al pago de lo los enseres que correspondan a los pagos mensuales realizados hasta la fecha, conforme a lo previsto en el contrato y al del valor de la amortización de la maquinaria e instalación cuyas cuantías se determinarán en

ejecución de sentencia, no habiendo lugar a lo solicitado en el apartado e) de la demanda, con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jacinto Areste Sancho. Firmado y rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Miguel Ruiz Ruiz, expido el presente en Cartagena, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 532

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 96/89, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Sociedad Agraria de Transformación Limitada, número 6.052 Majal Alto, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de marzo próximo y 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de un millón setecientas veinte mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de abril de 1991 próximo y 11 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el

día 24 de mayo próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones nº 3.084 de la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante D. Juan Manuel, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. En el paraje de Majal Alto, término de Abanilla, partido de Balonga, un trozo de monte bajo y tierra inculta, a pastos y tierra secano, denominada Majal Alto, de cabida trescientas trece hectáreas, diecinueve áreas; dentro de su perímetro, junto al lindero de Levante, Rambla de Balonga, se han construido dos pozos sondeos, denominados pozo número uno y pozo número dos; el primero con una profundidad de ciento trece metros por cuatrocientos cincuenta milímetros de diámetro, debidamente entubado y hormigonado por el exterior del tubo con anillo armado y un caudal de diecisiete litros con setenta y ocho centilitros de agua por segundo, y el segundo con una profundidad de ciento veintidós metros, el mismo diámetro e iguales características

que el anterior, con un caudal de treinta y tres litros y cuarenta centilitros de agua por segundo. Linda: Norte, herederos de don Ginés Atienza y otros; Levante, Antonio Pastor y otros y Rambla de Balonga; Mediodía, Rafael Martínez y otros, y Poniente, Simón Ríos y otros y Rambla de la Parra. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Dos, tomo 791, libro 144, del Ayuntamiento de Abanilla, folio 28, finca número 10.299, inscripción 11. Valoración: 1.720.000 pesetas.

Dado en Murcia, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 424

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BILBAO

EDICTO

El Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de los de Bilbao y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 333/90, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., a instancia del Procurador Sr. Apalategui Cárrasa, en nombre y representación de Bilbao Cía. Anónima. de Seguros, frente a don Francisco Mora Pérez y doña Josefa Alarcón Morales, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 11 de abril, para la segunda el día 9 de mayo y para la tercera el día 6 de junio, todas ellas a sus 10 horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con

anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado abierta al nº 4749, en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y la certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de señalamiento de la subasta, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la L.H., caso de que la notificación intentada personal resultara negativa.

Séptima: Caso de que por fuerza mayor o causa ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, excepto sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Número uno. En término de San Javier, partido de Rosa, en la hacienda llamada Punta Calera, parcela número 229-B, manzana nº 31, y en su Paseo Marítimo, vivienda situada en la planta baja a la izquierda del edificio del que forma parte, según se mira de frente por la calle de su situación,

se la describe con el número uno, tipo A, con una superficie construida de sesenta y dos metros cuadrados, siendo la útil de cincuenta y dos metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Distribuida en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño. Linda: al frente, con Paseo Marítimo, zonas comunes ajardinadas por medio; derecha, con la vivienda número dos, tipo B de igual planta y zonas comunes ajardinadas por medio, y fondo, con parcela número 229-A, zonas comunes ajardinadas por medio. Cuota: veinticinco por ciento.

Registro de San Javier, libro 304, folio 87, finca 25.010 bis.

Dado en Bilbao, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa.— El Juez.— La Secretario.

Número 689

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.532/90, instado por doña Josefa Segura Fernández y José María Martínez Pujalte, por medio del presente se cita a don Cándido Sepúlveda Sabios y doña Rosa Segura Fernández, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 18 de febrero a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de ser oídos en comparecencia sobre la adopción de su menor hija Amparo Sepúlveda Sabios, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Cándido Sepúlveda Sabios y doña Rosa Segura Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 17 de enero de 1991.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.